



Gobierno de Puerto Rico

JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO

DE PUERTO RICO

Fortaleciendo la Paz Laboral de Puerto Rico



Comunicado de Prensa

3 de mayo de 2012

Junta de Relaciones del Trabajo en “Dialogo Abierto” con el Pueblo

San Juan, P.R. – El presidente de la Junta de Relaciones del Trabajo (JRT), licenciado Jeffrey J. Pérez Caban, invitó al pueblo trabajador a que conozcan los servicios que brinda la Junta a través de su página de internet www.jrt.gobierno.pr. Asimismo, Pérez Cabán exhortó a que disfruten de las capsulas “Dialogo Abierto” donde se discuten con diferentes panelistas, los derechos y responsabilidades de la clase trabajadora.

La JRT es un organismo cuasijudicial de la Rama Ejecutiva de Puerto Rico que investiga, delibera y adjudica controversias al amparo de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico y la Carta de Derechos de Empleados Miembros de una Organización Laboral. Esta agencia tiene el propósito de promover la negociación colectiva, reducir las causas de ciertas disputas obreras y fomentar el crecimiento económico de Puerto Rico.

“Queremos invitarlos a que pasen a nuestra página de internet. Estoy seguro que este medio les brindará la información necesaria sobre nuestras facultades y deberes, así como orientación sobre las disposiciones legales, procesales y reglamentarias, las cuales están bajo nuestra jurisdicción para beneficio de nuestros trabajadores, gremios sindicales y patronos en Puerto Rico”, expresó el Presidente de la Junta.

En el portal cibernético las personas podrán acceder a leyes, documentos y formularios, como por ejemplo: el formulario de Cargo de Carta de Derechos, de Práctica Ilícita, de Petición y Clarificación de la Unidad Apropiaada y de Petición de Representaciones, entre otros. Además, podrán encontrar decisiones y ordenes de los casos que atiende la Junta, resoluciones administrativas, avisos de desestimación y órdenes de elección.

Pérez Cabán, añadió que “estamos promoviendo la economía procesal, la mediación y la conciliación en nuestros procesos, a las partes envueltas en controversias obrero patronales, al amparo de los convenios colectivos vigentes en Puerto Rico y que estén bajo la jurisdicción de nuestra Agencia”.

El Licenciado explicó que la Junta posee tres funciones primordiales: prevenir y remediar la comisión de prácticas ilícitas del trabajo, según estatuidas, por los patronos y organizaciones obreras o sus agentes, tramitar los casos relacionados con la designación o determinación de la representación sindical, así como la clarificación de las unidades apropiadas a los fines de la

negociación colectiva y ejercer su discreción sobre la facultad de promover recursos judiciales para ayudar a poner en vigor laudos de arbitraje. “Estas facultades se ejercen mediante la discusión de los casos y la emisión de las correspondientes Decisiones y Órdenes, Certificaciones y Resoluciones, según sea el caso”.

Las capsulas de *Dialogo Abierto* son en colaboración con la Pontificia Universidad de Puerto Rico y pueden accederse desde ésta página de internet. Las mismas son talleres sobre los derechos y responsabilidades de los trabajadores sindicados y patronos, así como diferentes aspectos del área laboral de la Isla.

###

Junta de Relaciones del Trabajo:
(787) 620-9545